

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que fue allegado por la parte ejecutante avalúo comercial y catastral de los bienes inmuebles objeto de demanda, sírvase proveer

Roldanillo V., Julio 16 de 2021



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 554

Roldanillo Valle, Julio (16) de dos mil veintiuno (2021).

<i>Proceso:</i>	<i>Efectividad de la Garantía Real</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Bancolombia S.A.</i>
<i>Demandado:</i>	<i>AGROPECUARIA E INVERSIONES FENIX</i>
<i>Radicación N°.</i>	<i>76-622-31-03-001-2019-00037-00</i>

ASUNTO.

Se analiza la posibilidad de correr traslado del avalúo aportado por el apoderado judicial de la parte actora.

CONSIDERACIONES:

En cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante providencia No. 488 del 24 de junio, fue allegado por el apoderado judicial de la Entidad demandante los avalúos catastrales de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 380-1686, 380-29880, 380-29881 y 380-39743 objetos del presente proceso. expedidos por el INSTITUTUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI "IGAC", así;

El inmueble con matrícula 380-39743, avalúo catastral por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOCE MIL PESOS (\$210.012.000), que incrementado en un 50% arroja como avalúo de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS (\$315.018.000,00)

El inmueble con matrícula 380-29881, avalúo catastral por valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$24.804.000), que incrementado en un 50% arroja un avalúo de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL (\$37.206.000)

El inmueble con matrícula 380-29880, avalúo catastral por valor de CATORCE MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS (\$14.027.000), incrementado en un 50% arroja como avalúo de VEINTIUN MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21.040.500)

Inmueble con matrícula 380-1686, avalúo catastral por valor de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$29.309.000), que incrementado en un 50% arroja un avalúo de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (43.963.500).

Así mismo el citado apoderado manifestó que teniendo en cuenta que los avalúos comerciales aportados son favorables a la parte demandada ya que tienen en cuenta las condiciones físicas propias de los bienes objeto del proceso, sírvase tenerlos para los efectos dentro del proceso, a saber:

El inmueble con matrícula 380-39743, **avalúo comercial**, la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$853.284.800) Mcte.

El inmueble con matrícula 380-29881, **avalúo comercial** por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$93.680.000,00) M/cte.

El inmueble con matrícula 380-29880, **avalúo comercial** , la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$56.493.360,00) M/cte.

EL Inmueble con matrícula 380-1686, **avalúo comercial** por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$117.600.000,00) M/cte.

En estas condiciones se procederá a correr traslado a las partes, del avalúo comercial allegado por el apoderado judicial del ejecutado, el pasado 16 de junio de 2021, elaborado por el perito actuante JOSE MIGUEL ARANZAZU RESTREPO de la firma TINSA COLOMBIA LTDA, de conformidad con o establecido en el numeral 4º. del Art. 444 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, Valle,**

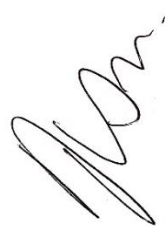
RESUELVE:

UNICO. CORRASE traslado a las partes del avalúo comercial de los bienes inmuebles antes descritos por el término de 03 días, allegada por la parte demandante, para que los interesados puedan presentar sus observaciones (Art. 444 del C. G. del Proceso).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
ESTADO CIVIL No. 040**
Hoy, julio 19 de 2021 se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria